

Resolución Directoral

N° 722 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 19 MAY 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 76301 - 2012 de fecha 20 de Enero del año 2011, mediante el cual el señor Hipólito Rojas Contreras, identificado con DNI N° 06374369, solicita licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, del predio signado con CC. N° 05124, con un área bajo riego de 0.9300 has, ubicado en el distrito Puente Piedra, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de agua, establece que de producirse el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declarara, a solicitud de parte la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones;

Que, con Resolución Administrativa N° 112-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios, a favor del señor Orestes Capcha Meza, para el predio signado con CC. N° 05124, con un área bajo riego de 0.9300 has, con aguas provenientes del río Chillón, ubicado en el Bloque de Riego La Cachaza de la Comisión de Regantes La Cachaza, con código PCRL-28-B13, del ámbito de la Asociación Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chillón N° 31;



Que, con Informe Técnico N° 226-2014-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/OECH de fecha 16 de Enero del 2014, evacuado por el Ingeniero Elmer De La Cruz Bernilla y con el visto del Ingeniero Cesar Ismael Calderón López, Administrador Local de Agua Chillón Rímac Lurín, se recomienda: extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgado mediante Resolución Administrativa N° 112-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero del 2005, a favor del señor Orestes Capcha Meza, asimismo, otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor del administrado;

Que, mediante Informe Técnico N° 226-2013-ANA-AAA-C-F/SDARH/MCFS de fecha 16 de Abril del 2014, emitido por el ingeniero Mario Cesar Flores Sánchez, con el visto del ingeniero Ricardo Fañañan Bazalar Sub Director de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que técnicamente es factible extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 112-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero del 2005, a favor del señor Orestes Capcha Meza, asimismo, otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor del señor Hipólito Rojas Contreras;

Que, el administrado acredita la propiedad del predio, mediante la presentación de la inscripción registral de la compra venta de acciones y derechos que representan el 9,453 m², la escritura pública de compra venta, cumpliendo de esta forma con el requisito establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 018-2014-ANA-AAA.CF-UAJ/LLQM de fecha 08 de Mayo del año 2014, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor del señor Orestes Capcha Meza, mediante Resolución Administrativa N° 112-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero del 2005;

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del señor Hipólito Rojas Contreras, identificado con DNI N° 06374369, para el riego del predio signado con CC. N° 05124, con un área bajo riego de 0.9300 has, ubicado en el distrito Puente Piedra, provincia y departamento de Lima; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Área Total (ha.)	Ubicación de Toma Predial y Área donde se usará el agua otorgada					Volumen máx. de agua superf. Otorgado (m³/año)
			Coordenadas UTM (WGS84)		Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio	Código Catastral	
			Este	Norte				
Rojas Contreras, Hipólito	06374369	0.9453	275 698	8 686 358	0.9300	"Parcela 9-B "	05124	13,352
Organización de Usuarios			Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política		
Junta de Usuarios		Sub-distrito de Riego Chillón	Bloque de Riego		Cachaza		Departamento	Lima
			Código del Bloque		PCRL-28-B13			
			Fuente de Agua		Río Chillón		Provincia	Lima
Comisión de Usuarios		Cachaza	Canales de Riego		C.P. Chochoca	Distrito		
					L1: Paredes			

Desagregado Mensualizado de Volúmenes de Agua.

MESES												TOTAL
Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	(m³/año)
544.25	590.03	849.44	1,078.33	1,317.40	1,973.55	1,973.55	1,892.17	1,083.42	818.92	661.24	569.69	13,352.00

ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto;

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia;

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas;

ARTÍCULO 6°.- Encárguese a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, notifique a la Asociación Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chillón N° 31, Comisión de Regantes La Cachaza y a los administrados conforme a Ley;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
Director